

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN**

Falán Tolima, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: PERTENENCIA

Demandante. OSCAR SANCHEZ MORENO

Demandado. HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS. SIERVO MORENO URREGO

Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00116-00.

1. Admítase la demanda de PERTENENCIA, propuesta por el apoderado judicial el Doctor GERMAN GARZON BONILLA en representación del señor OSCAR SANCHEZ MORENO contra la señora LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDEERMINADOS DE SIERVO MORENO URREGO.

2. Ordena oficiar a fin de comunicar que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 362-5951 de la oficina de Registro de instrumentos públicos seccional honda, se encuentra en proceso de PERTENENCIA, propuesta por el apoderado judicial el Doctor GERMAN GARZON BONILLA en representación del señor OSCAR SANCHEZ MORENO contra la señora LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDEERMINADOS DE SIERVO MORENO URREGO, el inmueble antes mencionado de conformidad al numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso,

- a) Superintendencia de notariado y registro
- b) El instituto colombiano para el desarrollo rural (INCODER).
- c) unidad administrativa especial de atención y reparación integral a víctimas.
- d) instituto Agustín Codazzi (IGAC) y a la agencia de tierras.

3. ORDENAR emplazar a EMMA CHACON, HEREDEROS DEL CAUSANTE Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, como demandados la publicación del listado en un diario de amplia circulación Nacional, el Tiempo o el Espectador, la que se hará el día

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,  
CELULAR 3177758280 [J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co) <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**



domingo, o en una emisora radial, dos veces con intervalo de cinco días cuya transmisión deberá realizarse entre las 7:00 a.m. y las 10:00 p.m., de cualquier día.

4. Deconformidad al artículo 369 del C.G.P. dispone que del término de traslado de veinte (20) días a partir de la notificación, a fin de que conteste la demanda mediante apoderado judicial; hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

5. Emplazar e instalación de la valla de conformidad al numeral 7 del artículo 375 del Estatuto procesal general a las personas que se crean con derecho sobre el respectivo inmueble.

7. ORDENA la Inscripción de la presente demanda de pertenecía del inmueble con matrícula No. No. 362-5951 de la oficina de Registro de instrumentos públicos seccional honda- oficiese.-

8. Se inscriba la presente demanda de pertenecía en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENECIA del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

9. ORDENAR emplazar a los herederos inciertos e indeterminados de SIERVO MORENO URREGO, de conformidad al Código General del Proceso. ORDENAR la publicación acorde con el artículo 10 del decreto 860 de 2020. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**



emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.  
OFICIESE .- [oqermangazonbonilla@yahoo.es](mailto:oqermangazonbonilla@yahoo.es)

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

**Notifíquese y Cúmplase**

**El Juez,**

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL*

*FALAN*

*SECRETARIA*

*La providencia anterior se notifica por estado fijado en la  
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.*

*No. 010 de hoy 2 DE FEBRERO de 2021\_.*

**SECRETARIA.**

**.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ**